

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Paso a Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el señor Luis Enrique Santana, en contra de Héctor Ariel Jaramillo Cuartas, junto con la respuesta dada por la Empresa de Mensajería 472.

Sírvase ordenar.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto sustanciación civil No. 497

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Demandante: Luis Enrique Santana
Demandado: Héctor Ariel Jaramillo Cuartas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00198 00

Se incorpora a la presente diligencia, la respuesta ofrecida por la empresa de mensajería 472, y pone en conocimiento de las partes.

Así mismo y considerando lo allí informado, debe la parte actora proceder a repetir la citación para notificación personal al demandado, para lo cual deberá utilizar un servicio de mensajería determinado para dicho fin, que conforme a los protocolos de la entidad 472 puedan emitir la certificación correspondiente en los casos en que la misma sea rehusada al tenor del numeral 4 inciso 2 artículo 291 del C.G.P, pues el utilizado para el envío a través de la guía Nro CU003280049CO , no contemplaba tal proceder, tal como fue expuesto por la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 99
Fecha: 12 de julio de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a5cdd40f24157b9bb9e4629921505230bfe8129e86e327590c697d2fbdfb29**

Documento generado en 11/07/2023 12:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>